



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
D.C.CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[.CO](http://cendoj.ramajudicial.gov.co)
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01082-00
CUADERNO: FÍSICO

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la parte interesada en el presente trámite no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 02 de agosto de 2022, resultando procedente declarar terminado el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Segundo: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Tercero: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 190
HOY: 13 de diciembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

vg